

Departamento	Tramites	Descripción	Tramite en Linea	Valor del Trámite	Etapas del Trámite	DONDE SE REALIZA	Información Complementaria
Sección Rentas Municipales	¿Como Adquirir una Patente de Alcoholes?	FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS -FOTOCOPIA INICIACION DE ACTIVIDADES DEL S.I.I. -DECLARACION JURADA, QUE NO SE ENCUENTRA AFECTO AL ART. N° 166 LEY N°19.925, QUE INDICA LAS PROHIBICIONES. (NOTARIAL) -CROQUIS DE LA UBICACIÓN DEL LOCAL -DECLARACION SIMPLE DE CAPITAL Y N° DE TRABAJADORES -NOMBRE Y DIRECCION DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS. -CERTIFICADO DE ANTECEDENTES. -CONTRATO ARRIENDO LOCAL COMERCIAL.	No	El valor lo fija la ley N° 19.925 de alcoholes en su articulo 3° desde la letra A a la Q, se cobra en UTM del mes.	Patente de Alcoholes	OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES	
Sección Rentas Municipales	¿Como puedo adquirir una patente comercial?	FOTOCOPIA INICIACION DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO IMP. INTERNOS -FOTOCOPIA DE CARNET POR AMBOS LADOS. -DECLARACION SIMPLE DE CAPITAL Y N° DE TRABAJADORES. -FOTOCOPIA CONTRATO DE ARRIENDO O ESCRITURA PUBLICA SI ES DUEÑO	No	El valor lo fija la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales en sus articulos 24° y 25°, el calculo es: Capital propio x 2,5 x 1000 + derecho de aseo + propaganda (si corresponde). Si el capital es Mínimo (de 7.929.800 a 0) el valor es 1/2 UTM semestral	Patente Comercial	OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES	
Sección Rentas Municipales	¿Como puedo adquirir una patente industrial?	FOTOCOPIA INICIACION DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO IMP. INTERNOS -FOTOCOPIA DE CARNET POR AMBOS LADOS. -DECLARACION SIMPLE DE CAPITAL Y N° DE TRABAJADORES. -FOTOCOPIA CONTRATO DE ARRIENDO O ESCRITURA PUBLICA SI ES DUEÑO	No	El valor lo fija la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales en sus articulos 24° y 25°, el calculo es: Capital propio x 2,5 x 1000 + derecho de aseo + propaganda (si corresponde). Si el capital es Mínimo (de 7.929.800 a 0) el valor es 1/2 UTM semestral	Patente Industrial	OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES	
Sección Rentas Municipales	¿Como puedo adquirir una patente de Sociedad de Derecho?	FOTOCOPIA INICIACION DE ACTIVIDAD DEL S.I.I. -FOTOCOPIA RUT DE LA SOCIEDAD. -FOTOCOPIA ESCRITURA DE LA SOCIEDAD (AUT. ANTE NOTARIO). -FOTOCOPIA EXTRACTO DIARIO OFICIAL (AUT. ANTE NOTARIO). -PUBLICACION DIARIO OFICIAL (ANT. NOTARIO). -DECLARACION SIMPLE DE CAPITAL CON N° DE TRABAJADORES. -CONTRATO DE ARRIENDO O ESCRITURA PUBLICA SI ES DUEÑO.	No	El valor lo fija la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales en sus articulos 24° y 25°, el calculo es: Capital propio x 2,5 x 1000 + derecho de aseo + propaganda (si corresponde). Si el capital es Mínimo (de 7.929.800 a 0) el valor es 1/2 UTM semestral	Patente Sociedad de Derecho	OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES	
Sección Rentas Municipales	¿Como puedo adquirir una patente de Sociedad de Hecho?	CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD -RUT DE LA SOCIEDAD Y RUN DEL REPRESENTANTE LEGAL -CONTRATO DE ARRIENDO NOTARIAL, ESCRITURA PUBLICA O DECLARACION JURADA NOTARIAL. -CARTOLA TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE O FOTOCOPIA INICIACION DE ACTIVIDADES DEL S.I.I. (DE LINARES) -DECLARACION SIMPLE DE CAPITAL CON N° DE TRABAJADORES.	No	El valor lo fija la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales en sus articulos 24° y 25°, el calculo es: Capital propio x 2,5 x 1000 + derecho de aseo + propaganda (si corresponde). Si el capital es Mínimo (de 7.929.800 a 0) el valor es 1/2 UTM semestral	Patente Sociedad de Hecho	OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES	
Sección Rentas Municipales	¿Como puedo adquirir una patente de Microempresa Familiar?	FOTOCOPIA INICIACION DE ACTIVIDAD DEL S.I.I. -FOTOCOPIA DE CARNET POR AMBOS LADOS. -DECLARACION SIMPLE DE CAPITAL CON N° DE TRABAJADORES. -CONTRATO DE ARRIENDO O ESCRITURA PUBLICA SI ES DUEÑO.	No	El valor lo fija la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales en sus articulos 24° y 25°, el calculo es: Capital propio x 2,5 x 1000 + derecho de aseo + propaganda (si corresponde). Si el capital es Mínimo (de 7.929.800 a 0) el valor es 1/2 UTM semestral	Patente Microempresa Familiar	OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES	
Sección Rentas Municipales	¿Como puedo adquirir una Patente Profesional?	FOTOCOPIA CARNET. -FOTOCOPIA TITULO, AUTORIZADO ANTE NOTARIO. -FOTOCOPIA INICIACION DE ACTIVIDADES DEL S.I.I.	No	1 UTM	Patente Profesional	OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES	

<p>Sección Rentas Municipales</p>	<p>¿Como se cancelan las Patentes?</p>	<p>Las patentes se cancelan en dos cuotas, en los meses de Enero y Julio de cada año. Los derechos de aseo se cancelan en forma trimestral, en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre de cada año. Es preciso mencionar que cada contribuyente es un caso particular y existen inspectores notificando la morosidad de Patentes y Aseo. La nueva Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, incluye las nuevas categorías en las patentes limitadas, quedando de la siguiente manera: A-1 Depósito de bebidas alcohólicas. E-1 Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas. F-1 Establecimiento de expendio de cervezas o sidra de frutas. H-1 Supermercado de bebidas alcohólicas o minimercados de bebidas alcohólicas. Estas 4 categorías deben ser canceladas en los meses de Enero y Julio, de lo contrario quedaran automáticamente caducadas, según Ley 19.925.</p>	<p>No</p>	<p>_____</p>	<p>_____</p>	<p>OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES</p>	
<p>Sección Rentas Municipales</p>	<p>¿ Cómo obtengo un Permiso de Comercio Ambulante ?</p>	<p>Las personas interesadas en obtener un permiso municipal para ejercer el comercio ambulante en cualquiera de sus formas deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos de manera copulativa: a) TENER RESIDENCIA EN LA COMUNA DE LINARES CON A LO MENOS UN AÑO DE ANTICIPACION AL MOMENTO DE SOLICITAR FORMALMENTE EL PERMISO. DICHA ACREDITACION DEBERA SER CERTIFICADA POR LA JUNTA DE VECINOS O NOTARIA. b) FICHA DE PROTECCION SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER DECIL (HASTA 8.500 PTS) DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL PARA ACREDITAR VULNERABILIDAD. SIN EMBARGO LA I. MUNICIPALIDAD DE LINARES DISPONDRA DE UN CUPO ANUAL MAXIMO Y PERMANENTE DE 250 PERMISOS PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO AMBULANTE. c) NO EJERCER NI DESARROLLAR ACTIVIDAD LUCRATIVA EN EL COMERCIO ESTABLECIDO. A LA SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE EL INTERESADO DEBERA ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: a) Declaración simple de actividad lucrativa que intenta desarrollar. b) Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad. c) Certificado de antecedentes para fines especiales. d) Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos que acredite lo señalado en la letra c) de los requisitos antes señalados. e) Otros antecedentes inherentes a la actividad que se trate y que sean de competencia de otros servicios o instituciones públicas y aquellos que la autoridad estime necesario para acreditar la precariedad de la situación socioeconómica del interesado. ART. Nº14 CLASIFICACION DE LOS GIROS PARA EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA ESTACIONADO Y AMBULANTE. Los comerciantes en la vía pública podrán ejercer los giros que se mencionan a continuación: 1. DIARIOS Y REVISTAS. 2. CONFITES, CHOCOLATES Y DULCES ENVASADOS POR FABRICAS AUTORIZADAS POR EL S.N.S 3. ARTICULOS DE LIBRERÍA (MENOS LIBROS NUEVOS) 4. ROPA Y ARTICULOS USADOS PARA HOMBRE. 5. ROPA Y ARTICULOS USADOS PARA DAMA. 6. ZAPATOS USADOS. 7. MANI, CEREALES INFLADOS Y SIMILARES. 8. MOTE CON HUESILLO EN CARRO. 9. ESCOBAS, ESCOBILLONES Y PLUMEROS 10. UTENSILIOS DE COCINA. 11. LOZA 12. MOTE CON HUESILLO EN PUESTO. 13. BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS. 14. REPUESTOS PARA ARTEFACTOS DEL HOGAR Y MENAJE. 15. CAFÉ EN TERMO EN VASOS DESECHABLES. 16. FOTOGRAFOS EN CALLES, PLAZAS Y PASEOS PUBLICOS. 17. SERVICIO DE PLASTIFICADO. 18. ARTICULOS DE FANTASIA. 19. COSMETICOS. 20. JUGUETES Y ARTS. DE PLASTICO. 21. INSIGNIAS Y SIMILARES. 22. LUSTRABOTAS. 23. LLAVES Y CHAPAS. 24. LOTOS, KINOS Y BINGO. 25. Y OTROS QUE LA AUTORIDAD ALCALDIA ESTIME PERTINENTE.</p>	<p>No</p>	<p>El valor se encuentra fijado en la Ordenanza de Derechos Municipales en su artículo 12°, siendo este 1/2 UTM en forma semestral por ejercicio de la actividad y 1/2 UTM semestral por ocupación del bien nacional de uso publico, en caso del ejercicio diario se cobrara 1/10 de UTM.</p>	<p>_____</p>	<p>OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES</p>	

